

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5162 ARGANDA DEL REY

Don José Víctor López Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los se Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 910/09, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice,

Juicio inmediato de faltas 910/09.

Sobre: Hurto.

Sentencia 293/09.

Juez que la dicta: Juan Antonio Lara Domínguez.

Lugar: Arganda del Rey.

Fecha: 02 de diciembre de 2.009.

Denunciante: Sfera.

Denunciado: Ionel Daniel Ene.

Interviene el Ministerio fiscal.

Vistos y examinados en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto en los que son parte las personas arriba reseñadas, se ha dictado la presente resolución con los siguientes:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Ionel Daniel Ene como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa con cuota diaria de cuatro euros, que deberá satisfacer de una sola vez y en el plazo de los 30 días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno, dado su carácter declarado de firme ante la voluntad manifestada en el acto del plenario de no recurrirla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ionel Daniel Ene, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Arganda del Rey, 3 de febrero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100007465-1